

## NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PAGINA WEB Y CARTELERA

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S.P.

### HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa procede a fijar por el término de cinco (5) días hábiles en la página web <https://www.centralcolombianadeaseo.com.co/> y en la cartelera del Centro de Atención al Usuario ubicado en Calle 16 “# 11 – 27 Local 1, Centro en el municipio de Chiquinquirá, el aviso de la resolución No. 180917 radicado de respuesta del PQRS poniendo a disposición del peticionario Usuario que reporta copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo mencionado.

PETICIONARIO	NO. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA PUBLICACIÓN DEL AVISO	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	CAUSAL DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB
ANA CAMELO	180917	18/04/2023	18/4/2023	25/4/2023	DEVOLUCION PORPARTE DE SERVIENTREGA

No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

NOTA: Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de retiro de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

La presente se expide el 18 de abril de 2023 a las 08:00 am Hrs certificando así el retiro del aviso el día 25 de abril de 2023 de 2022.

Atentamente,



Henry Miguel Vaca Gutiérrez  
**Jefe Mercado Regulado**  
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S. P



Central Colombiana de Aseo  
S.A. ESP

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: ANA CAMELO**

Atención: 180917

Fecha: 07 de marzo de 2023

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. CCA-CE-PQR-2023-180917 emitida por CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. el día 28 de marzo de 2023.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Chiquinquirá, 12 de abril de 2023.

Atentamente,

Henry Miguel Vaca Gutiérrez

**Jefe Mercado Regulado**

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A E.S. P

Chiquinquirá, 28 de marzo de 2023  
CCA-CE-PQR-2023-180917

Señor(a):

**ANA MAGOLA CAMELO**

Carrera 2 # 22 – 17 B. Villa Gladys

Cel. 310 598 9844

**Chiquinquirá – Boyacá**

**ASUNTO: RESPUESTA A SU RECLAMACION RADICADA EL DIA 07 DE MARZO DE 2023**

#### **OBJETO DE LA PETICIÓN**

“Usuaría informa que el predio queda en un potrero y nunca pasan a barrer y se le está realizando un cobro elevado en el servicio de aseo.”

#### **LA EMPRESA CONSIDERA QUE**

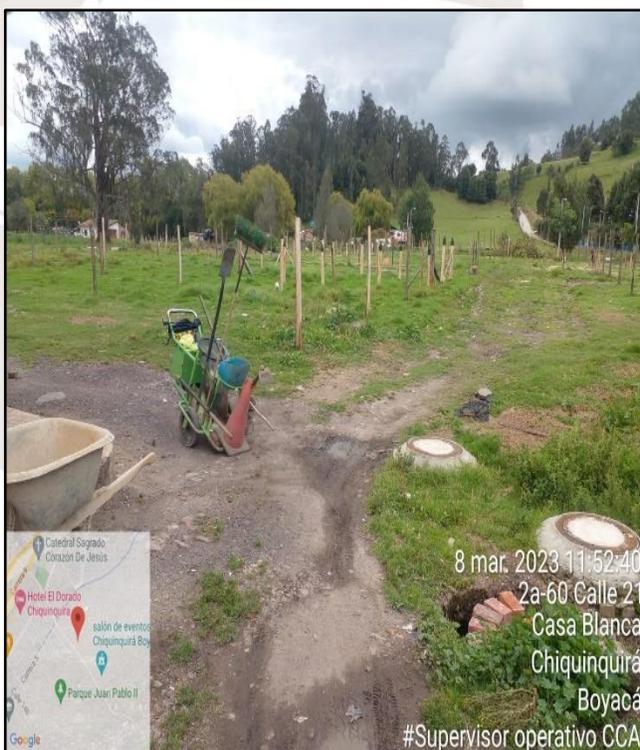
**CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.**, es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio público domiciliario de aseo en el municipio de Chiquinquirá, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1077 de 2015 el servicio de aseo debe prestarse de forma continua e ininterrumpida, por lo tanto, se le ha facturado por el conjunto de los servicios prestados.

Con el ánimo de atender su queja, **CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P.**, junto con el área operativa realizó seguimiento de inspección en el sector **CARRERA 2 # 22 – 17 BARRIO VILLA GLADYS**, tal como se puede apreciar en los soportes adjuntos como: evidencias fotográficas y acta de prestación del servicio, donde se confirma que el servicio de barrido se ha prestado de manera oportuna los días **lunes, miércoles y viernes**, en el horario establecido de **6:00 am a 2:00 pm** y el servicio de recolección se presta los mismos días en el horario de **2:00 pm a 10:00 pm**.

Anexo evidencia fotográfica:



Central Colombiana de Aseo  
S.A. ESP



📍 Calle 16 No. 11 – 27 Centro, Local 1. Chiquinquirá, Boyacá  
🌐 [www.centralcolombianadeaseo.com.co](http://www.centralcolombianadeaseo.com.co)  
☎ Teléfonos: (7) 263150, (7) 261296, 318 3731127





### ACTA DE PRESTACION DE SERVICIO

POR MEDIO DE LA PRESENTE HACEMOS CONSTANCIA DE QUE LA EMRESA CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. .ESP. ESTA PRESTANDO SU SERVICIO DE:

RECOLECCION

BARRIDO

LOS DIAS: Lunes, Miércoles y Viernes.

EN EL HORARIO: 6:00 am a 2:00 pm

EN EL SECTOR: Villa Gladia.

No.	NOMBRE DE USUARIO	DIRRECCION	TELEFONO	FIRMA
	Ana Hagola Camacho	C-2 N 22 17	310 2989822	Ana H.
	Ledy Patricia Hincapié	CANTON	310587828	Ledy P.
	Doc. R. Jose Rodriguez	Calle 22 A20	3106029564	R. J.
	Yessica Nieto	CH 21 # 2-15.	3132553913	Nieto,

FECHA DE VERIFICACION: 8-Marzo 2023.

FIRMA SUPERVISOR:

FIRMA OP BARRIDO: José Benito

SUPERVISOR OPERATIVO CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO

FIRMA AYUDANTES RECOLECCIÓN: Miguel Lopez Juan Valdes

Realizada la inspección, se puede comprobar que, la prestación del servicio de barrido en el sector se ejecuta adecuadamente; sin embargo, se realizan las recomendaciones pertinentes a los operarios de barrido del sector con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

Así mismo, se evidencia que algunas vías del sector se encuentran sin pavimentar, por esta razón, nuestros operarios realizan la labor de despápele y liberación de bordillo de las aceras ubicadas en cada vía del sector en mención.

Por otro lado, es importante mencionar que en algunas zonas del barrio se generan puntos de acumulación de desechos, lo que puede ocasionar presencia de roedores, malos olores y contaminación, por lo cual, recomendamos a los usuarios dejar sus residuos frente a su residencia, con el fin de que nuestros operarios realicen la recolección puerta a puerta.

Ahora bien, en cuanto a su inconformismo con el cobro elevado del servicio de aseo, nos permitimos informar que, las tarifas facturadas son calculadas con base en lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015 las cuales están sujetas al marco establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y estas se encuentran vigiladas y controladas por el ente de control, la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)**, al igual que la variación del costo del servicio está sujeto al aumento o disminución de las toneladas dispuestas en el relleno, de conformidad con lo establecido con la resolución antes mencionada.

A su vez, las tarifas del servicio público de aseo también pueden presentar variaciones, en virtud de lo señalado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994: "Durante el período de vigencia de cada fórmula, las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del día quince del mes que corresponda, cada vez que se acumule una variación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula. (...)". Para el caso del servicio público de aseo, los precios se actualizan con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Combustible Fuel Oil y Diesel Oil ACPM (ICFO), el Índice de Obras de Explanación (IOExp) y el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV).

Por último, quedamos atentos a cualquier inquietud que se pueda presentar, en cuanto a la prestación del servicio de aseo en el sector mediante nuestra línea telefónica y/o WhatsApp 318 373 1127.

Así las cosas, esperamos haber atendido de manera oportuna su solicitud.

Cordialmente;



Henry Miguel Vaca Gutiérrez

**Jefe Mercado Regulado**

CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S. P

Proyecto: Alejandra Ortiz.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: HOY \_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS,  
CENTRAL COLOMBIANA DE ASEO S.A. E.S.P. NOTIFICA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO  
CCA-CE-PQR- \_\_\_\_\_ DEL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DEL 2023.

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ Y CÉDULA No.: \_\_\_\_\_